

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante
Solicitante	María Angélica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00152 00
Asunto	Incorpora respuesta, requiere liquidador

Se incorpora al expediente digital la respuesta de TRANSUNION (Doc. 36), la cual se pone en conocimiento de los interesados.

Por otro lado, se REQUIERE al LIQUIDADOR Dr. JHON ALEXANDER FLÓREZ PÉREZ, a fin que actualice el inventario de los bienes de la deudora.

Finalmente se advierte que, consultado el Sistema de Gestión Judicial, se observa que el Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Medellín al parecer ya dio trámite al Oficio No. 1132 del 23 de octubre de 2020 mediante el cual se le pedía dejar por cuenta de esta Judicatura las medidas cautelares practicadas dentro del proceso con radicado 05001400302520180000600:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2021-11-23	Fijación estado	Actuación registrada el 23/11/2021 a las 13:52:43.	2021-11-24	2021-11-24	2021-11-23
2021-11-23	Auto pone en conocimiento	DEJA A DISPOSICIÓN MEDIDAS CAUTELARES, ORDENA REMITIR OFICIO POR LA OE Y ORDENA CONVERSION DE DINEROS			2021-11-23

Por lo tanto, se esperará un tiempo prudencial a que el referido Juzgado de Ejecución haga la remisión de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936a440d70d746be787da427665e651224ebeec8ea386d34f8dbd7ce74d31ac2**

Documento generado en 18/01/2022 06:31:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>